



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
R.C.O. - / M.C.C. - / R.F.M. - / D.V.L. - / R.B.C. - / / f.s.p.



DECRETO EXENTO N° 3872 /
CAUQUENES,

21 AGO. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N° 848 de fecha 02.03.2021, que aprueba el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES, FERIAS LIBRES Y OTROS SERVICIOS, DE LA COMUNA DE CAUQUENES, de fecha 17 de Febrero de 2021, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, y la Empresa DIMENSIÓN S.A., por un periodo de 72 meses, a contar del 01 de marzo de 2021.
2. La Ley 21.429 de fecha 07.03.2022, que declara el día 29 de julio de cada año como el día nacional del recolector y la recolectora de residuos domiciliarios.
3. Carta de fecha 22.06.2023 del Gerente de Operaciones de la Sociedad Dimensión S.A. dirigido a la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cauquenes, en la que solicita el favor de considerar y evaluar la posibilidad de que el 29 de julio de 2023, no se realicen los servicios de aseo en la comuna, y en consecuencia, celebrar con el descanso laboral.
4. Memo N° 206 del Director de Aseo y Ornato de fecha 21.07.2023, que solicita incluir en tabla de Concejo Municipal, reconocer el Día Nacional del Recolector y Recolectora de Residuos Domiciliarios, Ley 21.429 de fecha 10.03.2022.
5. Certificado N° 570 de la Secretaria Municipal, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 81 de fecha 25 de julio de 2023 el Concejo Municipal Período 2021-2024, se acordó aprobar, por unanimidad, reconocer el Día Nacional del Recolector y Recolectora de Residuos Domiciliarios el 29 de julio de cada año de acuerdo a la Ley 21.429, suspendiendo los servicios contratados a excepción de las actividades impostergables a fin de que los trabajadores puedan celebrar su día.
6. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, del año 2004.
7. Lo dispuesto en la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
9. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley 21.429, señala que los recolectores y recolectoras de residuos se posicionan como trabajadores esenciales dada la importante labor que realizan día a día para mantener limpias las ciudades de Chile, permitiendo contar con un servicio regular y seguro de recolección que promueve un mejoramiento de las condiciones ambientales y de salud de toda la población, previniendo la contaminación del agua, contaminación del aire, degradación de los suelos y alteración de los ecosistemas, entre otros efectos.
- Que, la declaración del Día Nacional del Recolector y Recolectora de Residuos Domiciliarios, tiene por objeto reconocer la labor de mujeres y hombres que trabajan en el rubro de la recolección de residuos domiciliarios, reconocimiento que, sin lugar a duda, se merecen por la entrega y lealtad al país, especialmente en el contexto de una crisis sanitaria vivida, donde se ha necesitado y relevado más que nunca su trascendental labor.
- Que, conforme al artículo 44 de las Bases Generales, artículo 9.2 de la Bases Especiales de la Licitación, y en concordancia a lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios, mencionado en vistos, resulta procedente realizar las modificaciones a los documentos integrantes del contrato.

- A su turno, el artículo 13 de la ley N°19.886 prescribe que, *Los contratos administrativos regulados por esta ley podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causas: letra e), Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el contrato. Dichas bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.*

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el "ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES, FERIAS LIBRES Y OTROS SERVICIOS DE LA COMUNA DE CAUQUENES", suscrito con fecha 28 de julio de 2023, que modifica las especificaciones técnicas de la licitación, en el sentido que allí se indica, y en particular, adiciona la letra c) al numeral 17 del Capítulo XII Condiciones Generales, por el cual el servicio de recolección domiciliaria, asimilable, comerciales, públicos, de contenedores y barrido de calles, se interrumpirá el día 29 de julio de cada año, en reconocimiento al día nacional del recolector y recolectora de residuos domiciliarios.
2. **MANTÉNGASE**, en lo no modificado por este decreto, plena vigencia de todas las cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO DE CALLES, FERIAS LIBRES Y OTROS SERVICIOS, DE LA COMUNA DE CAUQUENES, de fecha 17 de Febrero de 2021.
3. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente decreto el Anexo de Modificación de Contrato que se aprueba y el contrato de prestación de servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios de fecha 17.02.2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Empresa Dimensión S.A.
- c.c. Aseo y Ornato.
- c.c. Administrador Municipal.
- c.c. Control Interno.
- c.c. DAF.
- c.c. SECPLA.
- c.c. Tesorería M.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Of. de partes.
- c.c. Archivo Asesoría Jurídica.